



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UNISALUD SEDE BOGOTÁ**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2026**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
SANDRA MILENA MUÑOZ BOHOC  
Página 1 de 5  
31/03/2026 07:48:47

**FECHA** 30/03/2026  
**CONTRATISTA** HITECH SERVICES SAS  
**NIT/C.C.** 900141465  
**NIVEL RIESGO ARL**

**OSE No. 149**

**OBJETO GENERAL** PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MONITOREO DE LAS VARIABLES DE TEMPERATURA PARA EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN DE UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

| # Item          | Detalle Elementos                                                                                                                                   | Exc.Iva                             | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1               | SERVICIO DE CONTROL Y MONITOREO DE LAS VARIABLES DE TEMPERATURA PARA EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN DE UNISALUD SEDE BOGOTÁ. | <input checked="" type="checkbox"/> |        | 1.00     | 322,172        | 322,172     |
| Total Elementos |                                                                                                                                                     |                                     |        |          |                | 322,172     |
| Valor Total     |                                                                                                                                                     |                                     |        |          |                | 322,172     |

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N. 415350 DEL 27 DE MARZO DE 2026, CDP N° 240 DEL 27 DE MARZO DE 2026, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL, Y LOS DEMÁS QUE SE LLEGARÁN A SUSCRIBIR ENTRE LAS PARTES, ENTRE OTROS. NÚMERO DEL PROCESO SECOP II: UNAL-UNISAL-2026-415350.

**VALOR** TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$322,172 ) , .

**SUPERVISOR** VESGA MORALES NATI DEL PILAR - 63532602

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LAS PARTES A SUSCRIBIR:

CONTRATANTE: LUZ MIREYA CRUZ BLANCO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.020.760, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIRECTORA DE UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

CONTRATISTA: HITECH SERVICES SAS, CUYO REPRESENTANTE LEGAL OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.79.869.396 DE BOGOTÁ D.C.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O CAUSAS SOBREVINIENTES.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. CONTRA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS, CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EBOGOTÁPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

NOTA: EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SÓLO HABRÁ LUGAR AL PAGO PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS. EL ÚLTIMO PAGO QUEDARÁ SUJETO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. ATENDER EL CONTROL Y MONITOREO DE VARIABLES DE TEMPERATURA DE LA NEVERA DE VACUNACIÓN 24 HORAS AL DÍA LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
2. CAPACITAR A LOS COLABORADORES DE UNISALUD ACERCA DEL USO DE LA PLATAFORMA DE MONITOREO DISPUESTA POR EL CONTRATISTA.
3. DAR GARANTÍA DEL SERVICIO Y RESPONDER EN CASO DE QUE EL CONTRAANTE LA HAGA EFECTIVA.
4. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISAM, ASÍ COMO CON TODAS LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
5. FACTURAR EL VALOR DEL SERVICIO OFERTADO Y DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (DÍA 1 AL 25 DE CADA MES).



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UNISALUD SEDE BOGOTA**

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2026**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH  
Página 2 de 5  
31/03/2026 07:48:47

**FECHA** 30/03/2026  
**CONTRATISTA** HITECH SERVICES SAS  
**NIT/C.C.** 900141465  
**NIVEL RIESGO ARL**

**OSE No. 149**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

6. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO NO. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

7. DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EL ANEXO N°. 2 "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL ACCESO DE TERCERAS PERSONAS", EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD. DICHO ANEXO DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y REPOSAR EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL COMO SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN.

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTÁ

**DESTINO**

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ.

**ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -**

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10123217&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10123217&isfrompublicarEA=TRUE&ismodal=false)

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA JEFE DE DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE UNISALUD SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJECUTADA POR EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE CONFIGURA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LA NECESARIA COORDINACIÓN QUE DEBA EXISTIR ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO. EN CONSECUENCIA, LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL NO DARÁ LUGAR AL RECONOCIMIENTO NI PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES, NI DEMÁS CONCEPTOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS CUALES ESTARÁN A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNISALUD SEDE BOGOTA**

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2026**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH  
Página 3 de 5  
31/03/2026 07:48:47

**FECHA** 30/03/2026  
**CONTRATISTA** HITECH SERVICES SAS  
**NIT/C.C.** 900141465  
**NIVEL RIESGO ARL**

**OSE No. 149**

**CONFIDENCIALIDAD**

CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES.  
LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD.  
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.  
PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ÉSTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.  
AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y CONEXOS.  
AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.  
CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA índole QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UNISALUD SEDE BOGOTA**

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2026**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH  
Página 4 de 5  
31/03/2026 07:48:47

**FECHA** 30/03/2026  
**CONTRATISTA** HITECH SERVICES SAS  
**NIT/C.C.** 900141465  
**NIVEL RIESGO ARL**

**OSE No. 149**

**SUBCONTRATACION**

UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (SEGÚN APLIQUE) DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO OPORTUNO DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, LAS CUALES DEBERÁN PROMOVERSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, PRECISÁNDOSE QUE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS NO SUSPENDE NI INTERRUMPE DICHOS TÉRMINOS, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

EN CASO DE QUE DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE DERIVEN DE SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER RECLAMADOS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, ESTA DEBERÁ EJERCERSE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y A LOS LINEAMIENTOS QUE EN ESTE SENTIDO BRINDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

CARLOS CERQUERA BERRIO, DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTRATACIÓN SEDE BOGOTÁ O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNISALUD SEDE BOGOTÁ  
Nit: 899.999.063-3  
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS  
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH  
Página 5 de 5  
31/03/2026 07:48:47

FECHA 30/03/2026  
CONTRATISTA HITECH SERVICES SAS  
NIT/C.C. 900141465  
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 149

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2026 Número 240 Acta 0 Fecha 27/03/2026  
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

| Area                     | Imputación                                      | Recurso                         | Valor      |
|--------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|------------|
| 202020101 DIRECCION SEDE | 220100201011304 Maquinaria Para Usos Especiales | 30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD | 322,172.00 |

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2026 Número 1381

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2026 Número 149 Acta 0 Fecha 30/03/2026  
Proyecto 901010145213-PRESUPUESTO UNISALUD SEDE BOGOTÁ

| Area                     | Imputación                                      | Recurso                         | Valor      |
|--------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|------------|
| 202020101 DIRECCION SEDE | 220100201011304 Maquinaria Para Usos Especiales | 30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD | 322,172.00 |

*LUZ MIREYA CRUZ BLANCO*

LUZ MIREYA CRUZ BLANCO  
ORDENADOR DEL GASTO

*OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS*  
HITECH SERVICES SAS  
NIT: 900.141.465-0  
798693968361  
Representante Legal